



ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Piedra Natural Asuar, SL	TR-1516-09	B06450001	05/11/2010
Adverto Consultores, SL	TR-1519-09	B06464390	05/11/2010
La Alacena LOR SL	TR-0481-10	B06401640	05/11/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0904-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080642)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Proyectos Hosteleros del Suroeste, SL, relativa al expediente TR-0904-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B-06589220.

Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de Cambio de Titularidad realizado al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de la empresa subrogada de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda (empresa subrogante).
2. Declaración debidamente firmada por el representante legal de la nueva entidad en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
3. Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos objeto de subvención, correspondientes a los trabajadores, D. Juan Pedro Vígara Mira y D. Carlos Marcial Rodríguez Paz, debidamente firmados por el representante legal de la entidad y por el trabajador, debidamente comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.



4. Documento de alta en la Seguridad Social de los trabajadores por cuya contratación se solicita subvención, en un código de cuenta de cotización correspondiente a la nueva entidad titular del expediente.
5. Al tratarse de una entidad jurídica, deberá presentarse copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, del representante legal. (Poder bastantado, Nota simple del registro mercantil o Poder notarial de representación).

Nota: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para cualquier consulta o aclaración, contactar con el técnico. Tlf. (924) 004418.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Petra Montes Pino".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.